



Resolución Ministerial

Lima, 01 de DICIEMBRE del 2017



Visto, el Expediente N° 17-115958-001 que contiene el Informe N° 643-2017-OGPPM-OP/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:



Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expidió la Resolución Ministerial N° 1008-2016/MINSA, de fecha 29 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos para el Año Fiscal 2017 del Pliego 011: Ministerio de Salud;



Que, el numeral 20.2 del artículo 20 de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones, autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 34 728 549,00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del Ministerio de Salud, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de los dos (2) pliegos gobiernos regionales de los departamentos de Huánuco y Pasco; y, de un (1) pliego de gobierno local, Municipalidad Distrital de Kimbiri, provincia de La Convención, departamento de Cusco, para el financiamiento de tres (03) proyectos de inversión, de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo 10 "Transferencia de Partidas del Ministerio de Salud", que forma parte integrante de la citada ley;



Que, de acuerdo a lo indicado en el Anexo 10 "Transferencia de Partidas del Ministerio de Salud", la transferencia de partidas autorizada por el numeral 20.2 del artículo 20 de la citada ley, se efectuará con cargo al presupuesto autorizado a los Pliego 011 Ministerio de Salud, por la suma de S/ 25 189 168,00 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), y del Pliego 131: Instituto Nacional de Salud por la suma de S/ 9 539 381,00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante informe de visto, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la opinión técnica que sustenta la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los

recursos autorizados por el numeral 20.2 del artículo 20 de la Ley N° 30680, a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales de los departamentos de Huánuco y Pasco, y de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, provincia de La Convención, departamento de Cusco, hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 25 189 168,00), para el financiamiento de tres (03) proyectos de inversión;

Que, en ese sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante la acotada Ley;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en el numeral 20.2 del artículo 20 de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 20.2 del artículo 20 de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones, por un monto de S/ 25 189 168,00 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo al presupuesto autorizado al Pliego 011: Ministerio de Salud en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	011	: Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	021	: Hospital Cayetano Heredia
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0016	: TBC-VIH/SIDA
PROYECTO	2199207	: Mejoramiento de la provisión de los servicios de la ESN de prevención y control de infecciones de transmisión sexual y VIH-SIDA y de los servicios de dermatología del Hospital Nacional Cayetano Heredia - SMP - Lima - Lima
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de activos no financieros 5 129 402,00

UNIDAD EJECUTORA	025	: Hospital de Apoyo Departamental Marla Auxiliadora
------------------	-----	---

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS





Resolución Ministerial

Lima, 01 de DICIEMBRE del 2017

PROYECTO 2144046 : Modernización del sistema informático del Hospital Maria Auxiliadora

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de activos no financieros 3 281 461,00

UNIDAD EJECUTORA 044 : Red de Salud Rímac - San Martin de Porres – Los Olivos

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO 2086393 : Implementación del servicio materno infantil en el Centro de Salud México del Distrito de San Martín de Porres – Lima

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de activos no financieros 9 493 723,00

PROYECTO 2154122 : Mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud Villa Los Ángeles – Microred Rímac - Red Rímac San Martín de Porres Los Olivos - DISA V Lima Ciudad

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de activos no financieros 2 747 290,00

UNIDAD EJECUTORA 125 : Programa Nacional de Inversiones en Salud-PRONIS



**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

PROYECTO 2001621 : Estudios de pre-inversión

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de activos no financieros 4 537 292,00

TOTAL EGRESOS 25 189 168,00

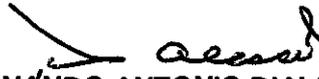
Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a las respectivas unidades ejecutoras, para que elaboren la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese


FERNANDO ANTONIO D'ALESIQ IPINZA
Ministro de Salud



W. BORJAR.



M. A. RAMA C.



C. DÍAZ